



AGROPECUARIA ALIAR S.A.

**CÓDIGO DE ÉTICA
AGROPECUARIA ALIAR S.A.
CUM-DC-001**

VERSIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

ELABORADO Jeisson Mauricio García Gallo Oficial de cumplimiento	REVISADO Yeimy Aracelly Castiblanco Giraldo Jefe de Control Interno	APROBADO Junta Directiva
--	--	------------------------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

ÍNDICE

OBJETIVO	3
ALCANCE	3
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
DEFINICIONES	3
CONTENIDO	4
PRINCIPIOS	5
VALORES PERSONALES	6
VALORES CORPORATIVOS	6
POLÍTICAS	7
Políticas sobre el actuar con clientes	7
Políticas sobre el actuar con proveedores y contratistas	7
Políticas para el actuar con la comunidad en general	8
MODALIDADES Y ACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA	9
CANALES DE COMUNICACIÓN	10
CONTROL DE CAMBIOS	11

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que rigen las transacciones y negocios realizados por la compañía, propendiendo siempre por un actuar ético, transparente y honesto por parte todos los colaboradores, socios y directivos.

2. ALCANCE

El presente código aplica en la actuación de los socios, directivos y colaboradores en los diferentes negocios, transacciones y procesos que se ejecuten en el desarrollo de la actividad de Agropecuaria Aliar S.A.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Circular 100-000011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la superintendencia de Sociedades.
- Ley 1778 de 2016: ley anticorrupción.
- ISO 26000 Guía de responsabilidad social (6.6.3)
- Manual de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.
- Manual para el autocontrol y la gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM.

4. DEFINICIONES

Ética: Conjunto de valores y principios organizacionales que guían la toma de acciones y decisiones, incluso en la ausencia de reglas o políticas prescritas¹.

Transparencia: Valor social que genera confianza, seguridad, claridad y honestidad sobre las acciones; se refiere a hacer y mostrar las cosas tal como son.

Corrupción: Todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública, o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Soborno Transnacional o ST: Es el acto en el que, empleados, contratistas, administradores, o accionistas, de la compañía: den, ofrezcan o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero realice, omita o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

¹

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/risk/Programas%20de%20Transparencia.%20%C3%89tica%20y%20Mecanismos%20Anticorrupci%C3%B3n%20final.pdf>

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud que perjudica a la persona contra quien se comete.

Soborno: Dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de manera ilícita.

Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al colaborador de Agropecuaria Aliar S.A, designado por la Junta Directiva, para promover y desarrollar el Programa de Ética y Transparencia empresarial.

Riesgo de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor público extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

5. CONTENIDO

El presente Código es una declaración del compromiso de los Socios, Directivos y Colaboradores con un actuar ético y transparente, enmarcado en sólidos valores y principios corporativos y en la consigna de **cero tolerancia** con actos que atenten contra las normas, las leyes y la ética.

Por medio de este Código se establecen las directrices que orientan el actuar y sobre el manejo de situaciones que pueden alertar sobre modalidades y conductas antiéticas.

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

5.1 PRINCIPIOS

La compañía establece 9 principios que deben direccionar el actuar de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A.

- **Principio de Honestidad:** Toda acción ejecutada por los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar y demás grupos de interés deberá reflejar siempre, rectitud, veracidad y honestidad.
- **Principio de Confianza:** La compañía parte de la confianza en la rectitud y honestidad de sus colaboradores, accionistas y directivos en las acciones y labores que ejecutan.
- **Principio de Legalidad:** Toda acción ejecutada por los colaboradores, accionistas y directivos de Agropecuaria Aliar, deberá estar fielmente enmarcada en las leyes aplicables.
- **Principio de Transparencia:** Las acciones ejecutadas por los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar, deberán ser claras, precisas, soportadas y verificables ante cualquier requerimiento o aclaratoria interna o externa.
- **Principio de Lealtad:** Todo colaborador de Agropecuaria Aliar, deberá informar cualquier acto relacionado con corrupción, soborno, fraude o cualquier otro similar, que atente contra los principios, valores y políticas en materia de ética y transparencia establecidos por la Compañía.
- **Principio de Equidad de Género:** Los colaboradores, accionistas y directivos en el ejercicio de sus funciones deberán tener presente la igualdad entre mujeres y hombres como condición de justicia social y derechos humanos. De tal forma que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato.
- **Principio de respeto al trabajo infantil:** La Compañía en el desarrollo de su objeto social cumplirá con lo establecido en la ley 1098 de 2006, código de la infancia y adolescencia (o la norma que lo sustituya o modifique), como compromiso en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades.
- **Principio de Integridad:** El actuar de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A., deberá estar enmarcado en los valores y principios establecidos en el presente manual y en el Código de Ética establecido por la Compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

- **Principio de Cumplimiento:** La compañía actúa siempre en concordancia con las normas internas y externas aplicables a las diferentes operaciones para el logro de sus objetivos.

5.2 VALORES PERSONALES

El actuar ético y transparente de los colaboradores, socios y directivos de Agropecuaria Aliar S.A. se fundamenta en los siguientes valores personales:

- **Honestidad:** Es ser coherentes entre el pensar y el actuar; es ser transparente en cada acción, es tener el coraje para decir siempre la verdad, sin decir y hacer cosas que dañen a los otros.
- **Compromiso:** Va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, actuando con rectitud, lealtad, transparencia y honestidad. Es lo que transforma una promesa en realidad.
- **Responsabilidad:** Es reflexionar, administrar, orientar y valorar el desenlace de cada acción, aceptando sus consecuencias y afrontándolas de manera positiva e integral.
- **Respeto:** Es reconocer en sí mismo y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, equidad y justicia, lo cual exige de cada uno un trato amable, cortés y ético hacia todos y hacia todo.

5.3 VALORES CORPORATIVOS

Con el propósito de conformar y fortalecer un equipo de una excelente calidad ética y profesional se establecen los siguientes valores organizacionales:

- **Trabajo en Equipo:** Es la capacidad para establecer relaciones de participación y cooperación, compartiendo recursos y contribuyendo al logro de los objetivos de la organización, propendiendo conjuntamente por las prácticas éticas, transparentes y honestas.
- **Búsqueda de la Excelencia:** Es el compromiso de todos los trabajadores con la eficiencia y la eficacia de los procesos en los que participan, garantizando con ello una mejora continua, enmarcada en los valores corporativos.

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

- **Orientación al Servicio:** Satisfacer las necesidades, expectativas y deseos de los clientes, tanto internos como externos, dando pronta solución y garantizando con ello su total y completa fidelización, transmitiendo confianza y seguridad, por medio de acciones enmarcadas en sólidos valores corporativos y personales.
- **Comunicación Asertiva:** Escuchar, entender y hacerse comprender apropiadamente, intercambiando ideas, pensamientos y sentimientos en un ambiente de cordialidad, comprensión y conciliación.

5.4 POLÍTICAS

5.4.1 Políticas sobre el actuar con clientes

- La Compañía no participará en ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo comercial, relacionado con soborno, corrupción o fraude.
- Ningún colaborador de Aliar prometerá regalos en efectivo o en especie a servidores públicos, de manera directa o indirecta, con el fin de acelerar actos administrativos de aprobación que convengan para acelerar o beneficiar alguna negociación o licitación, cualquier muestra o entrega a título gratuito deberá realizarse siguiendo el procedimiento establecido, con las aprobaciones correspondientes.
- Está prohibido aceptar viajes u obsequios costosos² por parte de un cliente o potencial cliente. En caso de recibirse una invitación o similar, se debe reportar inmediatamente al oficial de cumplimiento.
- Cualquier negociación con entidades del estado deberá ser adelantada de acuerdo con los procedimientos establecidos en materia de contratación y compras públicas, y se deberá hacer directamente por los canales dispuestos por el Estado.
- Si se evidencia alguna conducta antiética que pueda conllevar a sobornos, fraudes o cualquier desviación a los procedimientos o leyes aplicables, se deberá informar inmediatamente al Oficial de cumplimiento para proceder con la inactivación del cliente o con la interrupción del proceso de vinculación.

² Un obsequio costoso hace referencia a elementos de valor como joyas, electrodomésticos, viajes, cursos, bonos, dinero, entre otros. Un obsequio regular y aceptable puede ser material publicitario (esferos, agendas, pocillos, etc.)

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

5.4.2 Políticas sobre el actuar con proveedores y contratistas

- La Compañía no participará en ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo comercial, relacionado con soborno, corrupción o fraude.
- Los colaboradores de Agropecuaria Aliar no recibirán obsequios o atenciones, por parte de un proveedor o contratista que pretendan ejercer influencia o coaccionar una decisión o una relación de negocios.
- Está prohibido aceptar viajes u obsequios costosos³ por parte de un proveedor o potencial proveedor (o contratista). En caso de recibirse una invitación o similar, se debe reportar inmediatamente al oficial de cumplimiento.
- Toda relación con proveedores y contratistas, nacionales o extranjeros, deberá cumplir estrictamente con la legislación aplicable y con los procedimientos internos definidos.
- Toda transacción con proveedores del exterior deberá estar enmarcada estrictamente en el procedimiento de importaciones definido por la compañía y los soportes de dichas operaciones deberán estar debidamente custodiados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.
- Cualquier irregularidad presentada durante una negociación con un proveedor o potencial proveedor, que represente un riesgo de soborno, fraude, corrupción o soborno transnacional, deberá ser informado inmediatamente al Oficial de cumplimiento.

5.4.3 Políticas para el actuar con la comunidad en general

- Ningún colaborador de Agropecuaria Aliar ofrecerá, prometerá, aceptará o solicitará, de forma directa o indirecta, favores o prebendas con el fin de persuadir o coaccionar la obtención de autorizaciones o ventajas en algún negocio o transacción de cualquier naturaleza.
- Ningún colaborador de Agropecuaria Aliar deberá aceptar prebendas para obtener algún trato preferencial, o para evadir los procedimientos de control establecidos por la Compañía. Cualquier situación relacionada deberá ser reportada de manera inmediata al Oficial de cumplimiento, o utilizando los canales establecidos para el reporte de conductas antiéticas.

³ Un obsequio costoso hace referencia a elementos de valor como joyas, electrodomésticos, viajes, cursos, bonos, dinero, entre otros. Un obsequio regular y aceptable puede ser material publicitario (esferos, agendas, pocillos, etc.)

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

- El actuar de los colaboradores de Agropecuaria Aliar y la ejecución de todas las operaciones, estará enmarcado en el cumplimiento cabal de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Ocasionalmente, dentro del cumplimiento de las funciones un colaborador de Aliar podrá aceptar atenciones de parte de un tercero únicamente bajo las siguientes condiciones:
 - o Que a cambio no se exija otorgar alguna ventaja, omitir algún control o evadir procedimientos en favor de un cliente, proveedor, contratista, empleado o autoridad.
 - o Que cualquier reunión, evento o invitación esté precedido por una conducta ética, transparente y honesta por parte del colaborador de Aliar S.A., reflejando siempre los valores corporativos y personales establecidos por la compañía.
 - o Que este tipo de encuentros tengan un propósito comercial legítimo y que los costos involucrados sean razonables.
 - o Que cualquier invitación o regalo por parte de un tercero sea informado a su jefe inmediato para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el presente programa.
- La atención a funcionarios públicos deberá hacerse por medio de jefes, directores o gerentes. Cualquier irregularidad, propuesta o solicitud fuera de los términos normativos, deberá ser informada inmediatamente al Oficial de cumplimiento.
- La emisión de información de la compañía hacia terceros (públicos o privados) deberá hacerse por parte de jefes, directores o gerentes, según sea el caso.

5.5 MODALIDADES Y ACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA ÉTICA Y LA TRANSPARENCIA

Conflicto de interés: esta modalidad se presenta cuando un colaborador tiene un interés personal que puede afectar su juicio e inferir de manera arbitraria sobre una decisión, negocio o cualquier tipo de procedimiento. En caso de presentarse, todo colaborador tiene el deber de informar oficialmente al Comité de Ética, donde se evaluará la relación y establecerá si existe conflicto de intereses, al tiempo que determinará el manejo pertinente.

Entre las situaciones que pueden representar un conflicto de intereses se encuentran:

- o Ofrecer un bien o servicio que pueda conllevar a un negocio con la compañía.
- o Relaciones familiares con empleados, clientes, proveedores o contratistas.
- o Prestación de servicios a terceros vinculados con la compañía.
- o Participación en juntas, organismos de control y/o administración de empresas vinculadas con la compañía.
- o Relaciones sentimentales con empleados, clientes, proveedores o contratistas.

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

Soborno: El soborno es el acto en el que se otorga dinero, regalos o atenciones especiales a alguien, con el propósito de conseguir un beneficio fácilmente o de manera ilícita. Esta modalidad de acciones antiéticas se puede presentar tanto en el sector público como en el privado. Entre las situaciones que pueden representar un soborno se encuentran:

- o Ofrecer regalos, dinero, viajes o favores a un tercero con el propósito de recibir algún beneficio en favor de un negocio, licitación, trámite o trato especial.
- o Recibir regalos, dinero, viajes, o favores por parte de un tercero con el propósito de que se le otorguen beneficios, contratos sin el debido proceso o evadir controles o procedimientos.
- o Dar regalos, dinero, viajes, favores o cualquier similar con el propósito de recibir un trato especial, la evasión de algún control o un trato especial fuera de los procedimientos o normas aplicables por parte de una contraparte pública o privada.

Si se tiene conocimiento de alguna alerta de soborno, es deber del colaborador reportar inmediatamente al Oficial de cumplimiento o por medio de los canales de reportes de conductas antiéticas dispuestos por la compañía.

Fraude: Cualquier acción que vaya en contra de la verdad y la rectitud, que pretenda perjudicar a alguien o a la compañía se entenderá como una acción fraudulenta. Se refiere a la omisión malintencionada de algún procedimiento o control con el propósito de sacar provecho de una situación o adueñarse de un bien de la compañía o de otra persona. Entre las situaciones que pueden representar fraude se encuentran:

- o Omisión de procedimientos y controles de forma malintencionada.
- o Ocultamiento malintencionado de información.
- o Distorsión o alteración malintencionada de información relacionada con inventarios, dinero, resultados y operaciones.
- o Actos malintencionados que buscan un beneficio propio o de un tercero.
- o Generación de reportes con información falsa o inexacta.
- o Uso indebido de información confidencial.
- o Malversación de recursos de la compañía o de un tercero relacionado con la compañía.

Si se tiene conocimiento de una alerta de fraude, se debe informar inmediatamente al Oficial de cumplimiento o reportar por los medios dispuestos por la compañía para el reporte de conductas antiéticas.

Corrupción: Cualquier acción encaminada a un beneficio o interés particular, en detrimento de los recursos o la administración pública.

	CÓDIGO DE ÉTICA AGROPECUARIA ALIAR S.A.		
	CÓDIGO: CUM-DC-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2021

5.6 CANALES DE COMUNICACIÓN

- Cualquier colaborador, estudiante en práctica, proveedor, contratista o accionista que desee informar sobre algún tipo de anomalía, afectación o incidente que vaya en contra de la ética y/o conducta laboral en la organización, podrá comunicarlo en cualquier momento por cualquiera de los medios establecidos:
 - Correo electrónico: **eticaytransparencia@aliar.com.co**
 - Buzones de ética y transparencia dispuestos en cada regional
 - Comunicación directa con el Oficial de cumplimiento de Ética y Transparencia empresarial.
- Cualquier colaborador, estudiante en práctica, proveedor, contratista o accionista, podrá expresar sus comentarios o reportes por cualquiera de los medios de manera anónima y confidencial, cuando considere que alguna conducta:
 - ✓ Podría afectar a otros o a la compañía;
 - ✓ Va en contra de las políticas y procedimientos de la compañía;
 - ✓ Va en contra de los valores corporativos y personales;
 - ✓ Va en contra de las leyes y normas;
 - ✓ Carece de ética y buen proceder;
 - ✓ Podría desencadenar en actos de corrupción, soborno, fraude o cualquiera similar.
- Todo reporte será manejado bajo absoluta reserva y confidencialidad.

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
14/12/2021	01	Emisión del documento

**EXTRACTO DE ACTA
JUNTA DIRECTIVA
AGROPECUARIA ALIAR S.A.
Nit. 890.207.037-1
ACTA N° 234**

- 1. FECHA:** 14 de diciembre de 2021.
- 2. HORA:** 8:00 A.M
- 3. TIPO DE REUNIÓN:** Mixta, con comparecencia de algunas personas bajo modalidad presencial y la comparecencia de otras bajo la modalidad virtual, de conformidad con la posibilidad prevista en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, que adicionó el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.16.1., estando vigente la emergencia sanitaria por el COVID-19 conforme prorroga dispuesta por el Ministerio de Salud mediante resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021.
- 4. ASISTENTES:** Asistieron a la reunión, las siguientes personas:

Compareció el representante legal de la compañía:

	Nombre	Calidad	Modalidad
1	Jaime Liévano Camargo	Principal	Presencial

Comparecieron los siguientes miembros de la Junta Directiva:

	Nombre	Calidad	Modalidad
1	Santiago Piedrahita Montoya	Principal	Virtual
2	Adolfo Botero Machado	Principal	Presencial
3	Rafael Augusto Marín Valencia	Principal	Presencial
4	Carlos Eduardo Mesa Mesa	Suplente	Presencial
5	María Adelaida Pérez Jaramillo	Suplente	Presencial
6	Héctor Manuel Cateriano Rondón.	Suplente	Virtual

Como invitados asistieron los Dres:

	Nombre	Modalidad
1	Amparo Rúa Calvo	Presencial
2	Néstor Raúl Pérez	Presencial
3	Nancy Arenas de Ardila	Presencial
4	Alejandro Mesa	Presencial

Por parte de la administración de Agropecuaria Aliar S.A., asistieron los Dres:

	Nombre	Modalidad
1	Rodrigo Puyana	Presencial
2	Alexander Ramírez Ortiz	Presencial
3	Juan Pablo Liévano Ardila	Virtual

El orden del día propuesto para tratarse en la reunión será el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
2. APROBACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
3. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
4. (.....)
5. (.....)
6. (.....)
7. (.....)
8. (.....)
9. (.....)
10. CLAUSURA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Se encuentran presentes los miembros principales de la junta directiva para tener quorum deliberatorio. En consecuencia y como quiera que hay quorum, los asistentes se constituyen en Junta Directiva, pudiendo deliberar y decidir válidamente.

(.....)

A continuación, la Junta Directiva aprobó el siguiente orden del día para esta reunión:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
2. APROBACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
3. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
4. (.....)
5. (.....)
6. (.....)
7. (.....)
8. (.....)
9. (.....)
10. CLAUSURA

2. APROBACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Se pone de presente a los miembros de junta directiva por parte de Alexander Ramírez en su condición de secretario ad-hoc de la misma, los documentos remitidos por el oficial de cumplimiento relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el Manual de Cumplimiento de dicho programa.

Posteriormente, la Dra. María Adelaida Pérez realiza algunas sugerencias sobre los documentos presentados, respecto del Manual de cumplimiento, sugirió incorporar los procedimientos de denuncia relacionados con casos de corrupción y soborno transnacional.

En cuanto al Código de Ética Empresarial, recomendó la inclusión de las declaraciones del cumplimiento del no trabajo forzoso e infantil y sobre el principio de la igualdad de género.

Así las cosas y con las inclusiones y anotaciones aquí mencionadas, el presidente procedió a poner en consideración la aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Agropecuaria Aliar S.A., sobre lo cual, todos los miembros de la Junta Directiva aprueban las propuestas realizadas por unanimidad.

3. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En concordancia con lo anterior, el Presidente procedió a poner en consideración de la Junta Directiva para su aprobación, la designación de Jeisson Mauricio García Gallo, identificado con C.C No. 1.098.772.688 como Oficial de Cumplimiento de Agropecuaria Aliar S.A. para promover y desarrollar el Programa de Ética y Transparencia empresarial de la compañía.

Así las cosas y una vez sometida a consideración la designación del oficial de cumplimiento, todos los miembros de la Junta Directiva aprueban la propuesta realizada por unanimidad.

4. (.....)

5. (.....)

6. (.....)

7. (.....)

8. (.....)

9. (.....)

10. CLAUSURA

Siendo la 1:00 p.m. de la fecha señalada en el encabezado y no habiendo otros temas pendientes para ser tratados se da por clausurada la presente reunión de la Junta Directiva y se levanta la sesión.

Para constancia firman Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

(FDO)

SANTIAGO PIEDRAHITA MONTOYA

C.C. N° 98.555.752

PRESIDENTE

(FDO)

FELIX ALEXANDER RAMIREZ ORTIZ

C.C. 13.744.900

SECRETARIO AD-HOC

CONSTANCIA

El suscrito representante legal de Agropecuaria Aliar S.A., en los términos del Decreto 398 de 2020 que adicionó el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.16.1. sobre reuniones no presenciales, hacen constar:

Que los miembros de la Junta Directiva se encuentran excusados de asistir presencialmente en virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria decretada por medio de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los miembros de la Junta Directiva y los asistentes señalados en el texto del acta, participaron durante toda la reunión vía mensaje de datos por medio de la plataforma Google Meet, dando continuidad al quórum, pudiendo participar, deliberar y tomar la totalidad de las decisiones que fueron puestas en su conocimiento.

Que la identidad de los miembros de la Junta Directiva que participaron tanto presencialmente como virtualmente en la reunión fue verificada.

(FDO)

JAIME LIEVANO CAMARGO

Representante Legal

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 222 de 1995, firma la presente acta uno de los miembros de la Junta Directiva asistentes, así:

(FDO)

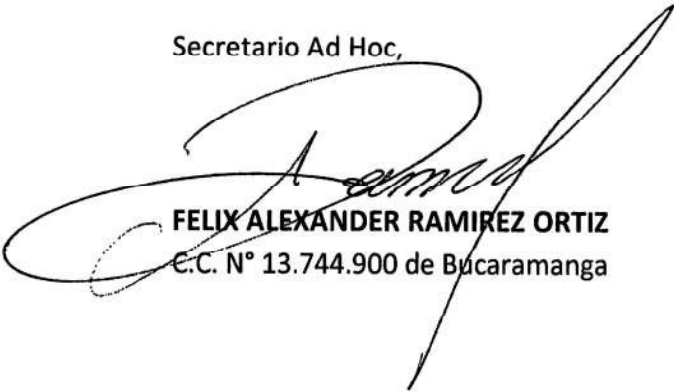
Adolfo Botero Machado

C.C No. 19.389.134

EXTRACTO SECRETARIAL

Este extracto de acta es fiel copia tomada de su original firmada por el presidente y secretario de la reunión, que reposa en el libro de actas de Junta Directiva de la sociedad AGROPECUARIA ALIAR S.A.

Secretario Ad Hoc,



FELIX ALEXANDER RAMIREZ ORTIZ

C.C. N° 13.744.900 de Bucaramanga